

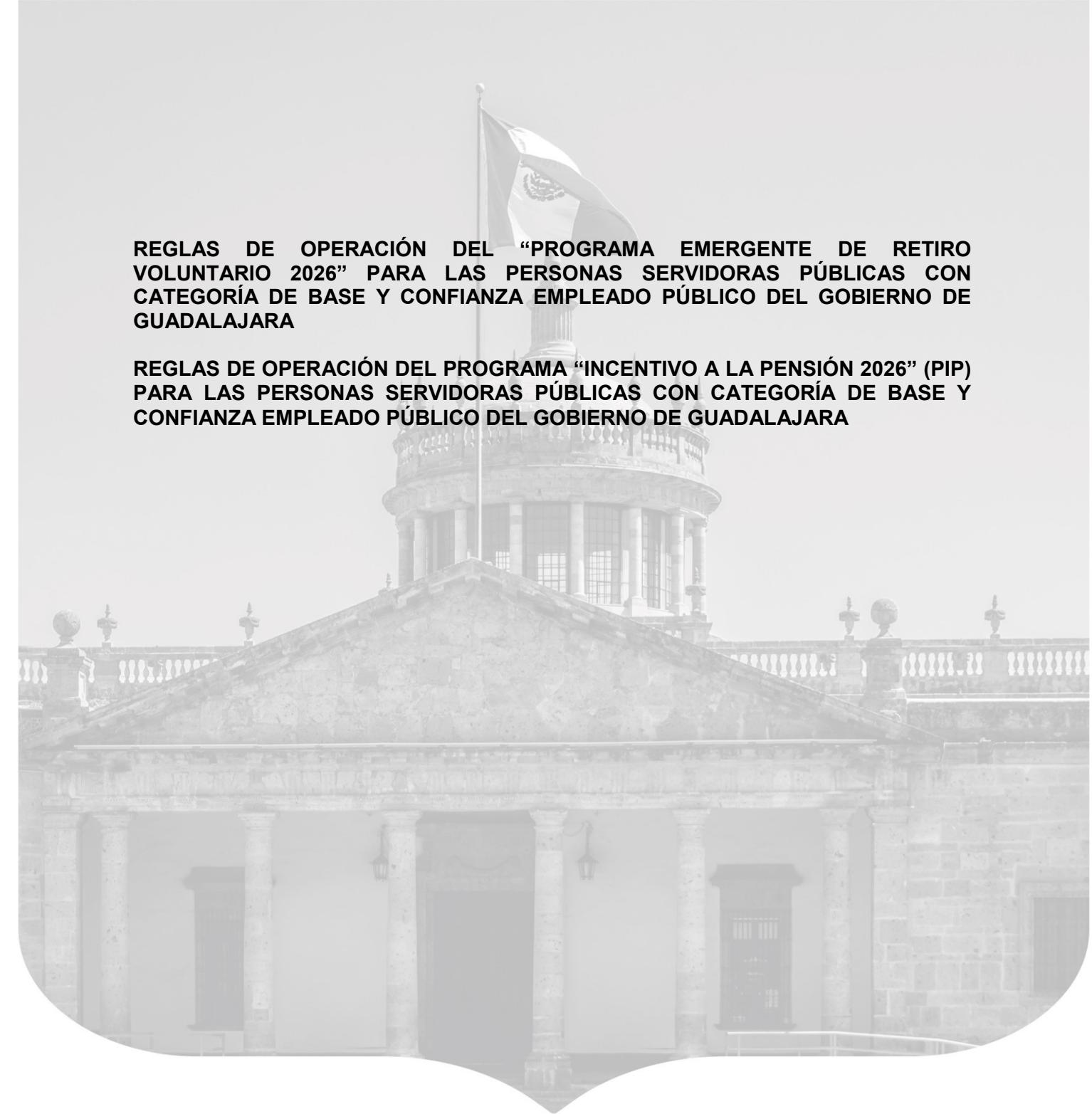


Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 13. Primera Sección. Año 109. 30 de enero de 2026

REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA EMERGENTE DE RETIRO VOLUNTARIO 2026” PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CON CATEGORÍA DE BASE Y CONFIANZA EMPLEADO PÚBLICO DEL GOBIERNO DE GUADALAJARA

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “INCENTIVO A LA PENSIÓN 2026” (PIP) PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CON CATEGORÍA DE BASE Y CONFIANZA EMPLEADO PÚBLICO DEL GOBIERNO DE GUADALAJARA



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



La Ciudad que
te cuida

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
Director de Archivo Municipal de
Guadalajara

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano
oficial de información del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 30 de enero de 2026

Índice

REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA EMERGENTE DE RETIRO VOLUNTARIO 2026” PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CON CATEGORÍA DE BASE Y CONFIANZA EMPLEADO PÚBLICO DEL GOBIERNO DE GUADALAJARA

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “INCENTIVO A LA PENSIÓN 2026” (PIP) PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CON CATEGORÍA DE BASE Y CONFIANZA EMPLEADO PÚBLICO DEL GOBIERNO DE GUADALAJARA



**Gobierno Municipal de Guadalajara
Coordinación de Administración e Innovación
Dirección de Recursos Humanos**

**Reglas para la Operación del Programa “Incentivo a la Pensión 2026” (PIP)
para las personas servidoras públicas con categoría de base y confianza
empleado público del Gobierno de Guadalajara**

1. Nombre del programa.

1.1.- Programa de “Incentivo a la Pensión 2026” (PIP).

2. Marco jurídico.

2.1.- Artículos 115, fracciones I y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

2.2.- Artículos 73 fracciones I y II, 77 fracción II inciso b y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco;

2.3.- Artículos 2, 37 fracción II, 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco;

2.4.- Artículos 97 y 217 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara;

2.5.- Ley de Pensiones del Estado de Jalisco en sus artículos 25, 28, 39, 41, 43;

2.6.- Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara en su artículo 71; y

2.7.- Decreto número D 36/02/25 que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2026 publicado en la Gaceta Municipal el día 19 de diciembre del 2025, en sus puntos sexto, séptimo y octavo.

3. Dependencia responsable.

3.1.- El área de Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos, será la responsable de coordinar y de administrar las actividades relacionadas con la implementación del Programa “Incentivo a la Pensión 2026”.

3.2. La Dirección de Recursos Humanos es la responsable de la ejecución y comprobación del gasto.

4. Presupuesto a ejercer.

4.1.- Asignado conforme al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, para el ejercicio fiscal 2026. En la partida 1131.- Sueldos Base a Personal permanente, Emolumento.

5. Objetivo.

5.1.- Incentivar económicamente a las personas servidoras públicas de base y confianza empleado público, adhiriéndolas al Programa, con el objetivo de trabajar bajo los principios de disciplina presupuestal, austeridad, eficacia, transparencia, racionalidad, certeza y legalidad.

6. Problema que atiende.

6.1.- Generar economías mediante dicho incentivo económico que el Gobierno de Guadalajara proporciona a las personas servidoras públicas de base y confianza empleado público.

7. Cobertura geográfica.

7.1.- Gobierno de Guadalajara.

8. Población o grupo objetivo.

8.1.- Personas servidoras públicas del Gobierno de Guadalajara de base y confianza empleado público, que se hayan adherido al Programa “Incentivo a la Pensión 2026” y que sean determinadas pensionadas por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco por los conceptos de jubilación, edad avanzada o invalidez por enfermedad general, con efectos a partir del 01 de enero 2026 y hasta 01 de mayo del 2026.

Quedan excluidas del Programa “Incentivo a la Pensión 2026”, las personas servidoras públicas del Rastro Municipal, confianza funcionario, así como los que se pensionen por el concepto de Invalidez por riesgo de trabajo.

9. Tipos de apoyo.

9.1.- Incentivo económico de 4 meses de sueldo por una sola ocasión, correspondiente al salario que percibe de acuerdo al nombramiento de base o confianza empleado público; siempre y cuando exista viabilidad presupuestal.

10. Montos y topes máximos.

10.1.- El incentivo económico será de 4 cuatro meses de sueldo, conforme al nombramiento que tenga designado la persona servidora pública.

10.2.- El incentivo económico será otorgado en una sola exhibición y por única ocasión a las personas servidoras públicas a más tardar en el mes de julio del 2026 o hasta completar el total de incentivos del personal adherido al Programa, de acuerdo al techo presupuestal asignado para el mismo.

11. Proceso

11.1 Convocatoria.

11.1.1.- El Área de Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos, emitirá la Convocatoria dirigida a las personas servidoras públicas con categoría de base y confianza empleado público y la publicará en la Gaceta Municipal de Guadalajara dentro de los 10 diez días posteriores a la publicación de las presentes Reglas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

11.2. Criterios de elegibilidad y requisitos.

11.2.1.- Ser persona servidora pública del Gobierno de Guadalajara con categoría de base o confianza empleado público que se haya adherido al Programa “Incentivo a la Pensión 2026” y que sea determinada pensionadas por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco por el concepto de jubilación, edad avanzada o invalidez por enfermedad general, con efectos a partir del 01 de enero del 2026 y hasta 01 de mayo del 2026.

Quedan excluidas las personas servidoras públicas del Rastro Municipal, confianza funcionario, así como los que se pensionen por el concepto de Invalidez riesgo de trabajo.

11.2.2. Tener estatus de baja en su nombramiento.

11.2.3. Estar registrado ante el área de prestaciones laborales de la Dirección de Recursos Humanos, como interesado en incorporarse al Programa “Incentivo a la Pensión 2026”.

11.3. Requisitos.

Presentar ante el Área de Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos, los requisitos que se enlistan a continuación:

1. Solicitud de Adhesión del Programa “Incentivo a la Pensión 2026”, firmada (anexo 1).
2. Una copia de su credencial para votar vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral, por ambos lados, legible y en una sola hoja.
3. Una copia de su comprobante de domicilio no mayor a tres meses (únicamente se permiten de CFE o Servicio Telefónico).
4. Una copia de la patente otorgada por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL).
5. Una fotografía tamaño infantil a color o blanco y negro.
6. Una copia de su credencial oficial (gafete) expedida por el Gobierno de Guadalajara. En el caso de extravío o robo, deberá de presentar en su lugar, original de la denuncia presentada ante la Fiscalía del Estado de Jalisco.

11.4. Criterios de selección.

A efecto de que puedan adherirse al Programa “Incentivo a la Pensión 2026”, deberán de:

11.4.1.1.- Cumplir con los criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas.

11.4.1.2. Registrarse como interesado en incorporarse al Programa ante el Área de Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos.

11.4.1.3.- Presentar toda la documentación descrita en los requisitos en el numeral 11.3., sin excepción alguna.

11.4.2.- La persona servidora pública deberá registrarse como interesado en incorporarse al Programa “Incentivo a la Pensión 2026” y entregar todos los requisitos solicitados, a partir del día siguiente de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara y a más tardar el día 15 de mayo del 2026 (anexo 1).

12. Dictamen y Padrón de Beneficiarios.

12.1.- El Área de Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos, revisará los expedientes recepcionados dentro de los 5 días hábiles posteriores a que concluya la convocatoria, y emitirá dictamen de beneficiarios a más tardar el último día de del mes de mayo, tomando en cuenta el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y de los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

12.2.- El Dictamen de beneficiarios, será entregado, a la titular de la Dirección de Recursos Humanos para los efectos legales y administrativos correspondientes.

12.3.- Posterior a que se haya otorgado el incentivo económico a la totalidad de beneficiarios, el Área de Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos, emitirá el “Padrón de Beneficiarios del Programa Incentivo a la Pensión 2026”, y lo publicará en las oficinas de la Dirección de Recursos Humanos ubicada en la calle Belén No. 282 Zona Centro. C.P. 44100 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

13. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

13.1.- Es obligación y responsabilidad de la persona servidora pública que se adhiera al Programa “Incentivo a la Pensión 2026”, entregar copia de la patente en el Área de Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos, sin embargo, puede ser entregada por alguna otra persona cuando la persona servidora pública interesada en adherirse al Programa, sea determinada

pensionada por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco por edad avanzada o invalidez por enfermedad general

13.2.- En el caso de que la persona servidora pública fallezca y hubiere cumplido con los criterios de elegibilidad, la entrega de los requisitos y todas las disposiciones establecidas en las presentes Reglas que le sean aplicables, el monto equivalente a los 4 meses de sueldo, será entregado a quien haya designado en vida en la carta post mortem o en su caso, a quienes sean señalados en declaratoria de beneficiarios.

14. Causales de baja y procedimiento de baja.

14.1.- Ser persona servidora pública adscrita al Rastro Municipal, ser de confianza funcionario o ser pensionado por concepto de Invalidez riesgo de trabajo.

14.2.- No entregar la documentación completa, o entregar todos los requisitos con información incorrecta o con alguna inconsistencia.

14.3.- Que la pensión de la persona servidora pública en cuestión, no sea determinada pensionada por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco dentro del periodo correspondiente del 01 enero al 01 mayo del 2026.

14.4. En cualquiera de los casos anteriormente descritos, se considerará a la persona servidora pública como NO INCORPORADA al Programa “Incentivo a la Pensión 2026” y se le notificará a través de los números de contacto designados en su solicitud de adhesión.

15. De las plazas vacantes beneficiadas por el Programa “Incentivo a la Pensión 2026”.

15.1.- Las plazas de base y confianza empleado público que queden vacantes por el Programa “Incentivo a la Pensión 2026”, estarán congeladas durante el ejercicio fiscal 2026, es decir, durante ese tiempo la plaza no podrá ser ocupada, ya que el pago de sueldos y prestaciones contractuales y de seguridad social, será el ahorro que se generará para el Gobierno de Guadalajara, señalado e instruido en el Presupuesto de Egresos 2026.

16. Medidas de comprobación del gasto del recurso

16.1 La Dirección de Recursos Humanos como área ejecutora de la correcta ejecución del programa y ejecutora del gasto, deberá entregar a la Tesorería Municipal la siguiente documentación:

I.- Oficio de solicitud de pago dirigido a la Tesorería Municipal;

II.- Copia simple de los expedientes de los beneficiarios;

- III. Copia simple de las Reglas para la Operación aplicables;
- IV.- El dictamen de beneficiarios al incentivo económico;
- V.- La Tesorería Municipal podrá solicitar la documentación adicional que considere fundamental para la debida comprobación del programa, conforme a la normativa vigente.

17. Medidas de transparencia y rendición de cuentas y denuncia ciudadana.

17.1.- Podrá acceder a sus derechos ARCO del Programa “Incentivo a la Pensión 2026” mediante solicitud ante la Unidad de Transparencia del Gobierno de Guadalajara ubicada en las instalaciones de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas en Av. Miguel Hidalgo y Costilla #474, cuarto piso, esquina calle Reforma, colonia Centro, en Guadalajara, Jalisco. Tel. 3338183646 o en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) www.plataformadetransparencia.org.mx.

17.2.- Cualquier queja o denuncia referente a la implementación y operación de la entrega del incentivo Programa “Incentivo a la Pensión 2026”, deberá presentarse ante:

La Contraloría Ciudadana.- Ubicada en Av. 5 de febrero, Unidad Administrativa Reforma #249 Col. Las Conchas, tel. 3336691300

18. Casos no previstos.

18.1.- Cualquier situación no prevista en las presentes Reglas, será evaluada por el Titular del Área de Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; a 28 de enero de 2026.

**MTRO. ABRAHAM YASIR MACIEL MONTOYA
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN
DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

ANEXO 1

SOLICITUD ADHESIÓN DEL PROGRAMA “INCENTIVO A LA PENSIÓN 2026”

Guadalajara, Jalisco a ____ del mes de _____ de 2026

Mtra. Karina Mata Fernández
Directora de Recursos Humanos
P r e s e n t e

El (la) que suscribe C._____, con nombramiento de _____, con número de plaza _____ y numero de empleado_____, adscrito a _____, manifiesto que es **mi deseo incorporarme** al Programa “Incentivo a la Pensión 2026”, autorizado en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2026.

Por lo tanto, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que adjunto al presente los requisitos mencionados a continuación:

Recuadro 1

No.	Requisitos
1	Solicitud de Adhesión del Programa “Incentivo a la Pensión 2026”, firmada.
2	Una copia de su credencial para votar vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral, por ambos lados, legible y en una sola hoja.
3	Una copia de su comprobante de domicilio no mayor a tres meses (únicamente se permiten de CFE o Servicio Telefónico).
4	Una copia de la patente otorgada por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL).
5	Una fotografía tamaño infantil a color o blanco y negro.
6	Una copia de su credencial oficial (gafete),expedida por el Gobierno de Guadalajara. En el caso de extravío o robo, deberá de presentar en su lugar, copia de la denuncia presentada ante la Fiscalía del Estado de Jalisco.

Datos Generales del interesado en incorporarse en el Programa “Incentivo a la Pensión 2026”:

Domicilio. Calle: _____

Colonia: _____

Teléfono (s) de contacto: _____

Atentamente

Nombre y Firma

Instrucciones de FIRMA: Rúbrica con tinta color azul.

La presente foja forma parte de las Reglas para la Operación del Programa “Incentivo a la Pensión 2026” (PIP) para las personas servidoras públicas con categoría de base y confianza empleado público del Gobierno de Guadalajara



Gobierno Municipal de Guadalajara
Coordinación de Administración e Innovación
Dirección de Recursos Humanos

Reglas para la Operación del “Programa Emergente de Retiro Voluntario 2026” para las personas servidoras públicas con categoría de base y confianza empleado público del Gobierno de Guadalajara

1. Nombre del programa.

1.1.- “Programa Emergente de Retiro Voluntario 2026”

2. Marco jurídico.

2.1.- Artículos 115, fracciones I y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

2.2.- Artículos 73 fracciones I y II, 77 fracción II inciso b y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco;

2.3.- Artículos 2, 37 fracción II, 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco;

2.4.- Artículos 101, 227 y 232 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara;

2.5.- Artículo 71, de las Condiciones Generales de Trabajo del H. Ayuntamiento de Guadalajara; y

2.6.-Decreto número D 36/02/25 que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2026 publicado en la Gaceta Municipal el día 19 de diciembre del 2025, en sus puntos sexto, séptimo y octavo.

3. Dependencia responsable.

3.1.- El área de Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos, será la responsable de coordinar y de administrar las actividades relacionadas con la implementación del “Programa Emergente de Retiro Voluntario 2026”.

3.2.- La Dirección de Recursos Humanos es la responsable de la ejecución y comprobación del gasto.

4. Presupuesto a ejercer.

4.1.- El “Programa Emergente de Retiro Voluntario 2026”, cuenta con un presupuesto a ejercer conforme a la partida 1131.- Sueldo Base a Personal permanente, Emolumento; aprobada en el Presupuesto de Egresos 2026 para el municipio de Guadalajara.

5. Objetivo.

5.1 Otorgar a las personas servidoras públicas de base y confianza empleado público del Gobierno de Guadalajara, que deseen adherirse al “Programa Emergente de Retiro Voluntario 2026”, un incentivo adicional por concepto de retiro voluntario, en beneficio de acortar los tiempos que conlleva este pedimento, sin vulnerar sus derechos laborales, apegándose a lo establecido en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y las Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara.

6. Problema que atiende.

6.1.- Generar economías y mejorar el desempeño laboral mediante dicho incentivo económico que el Gobierno de Guadalajara proporcionará a las personas servidoras públicas de base y confianza empleado público.

7. Cobertura geográfica.

7.1.- Gobierno de Guadalajara.

8. Población o grupo objetivo.

8.1.- Personas servidoras públicas de base y confianza empleado público del Gobierno de Guadalajara, que se adhieran al “Programa Emergente de Retiro Voluntario 2026”, a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta el día 30 treinta de abril del 2026, y que tengan una antigüedad mínima de 3 años laborados en el Gobierno de Guadalajara.

9. Tipos de apoyo.

9.1.- Consiste en un incentivo económico de 3 meses de sueldo correspondientes al salario que percibe de acuerdo al nombramiento al momento de firmar su renuncia como persona servidora pública.

10. Montos y topes máximos.

10.1.- Será acreedor de 3 tres meses de sueldo, de acuerdo al último nombramiento que tenga designado la persona servidora pública.

10.2.- El incentivo económico de 3 tres meses de sueldo será otorgado en una sola exhibición y por única ocasión a las personas servidoras públicas, en forma posterior al 30 treinta de mayo de 2026 dos mil veintiséis o hasta completar el total de incentivos del personal adherido al Programa, de acuerdo al techo presupuestal asignado para el mismo.

11. Proceso

11.1.- Convocatoria

11.1.1.- El Área de Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos, emitirá la Convocatoria dirigida a las personas servidoras públicas con categoría de Base y confianza empleado público y la publicará en la Gaceta Municipal de Guadalajara dentro de los 10 diez días posteriores a la publicación de las presentes Reglas en la Gaceta Municipal de Guadalajara

11.1.2.- La convocatoria se dará a conocer a través de los medios de comunicación interna.

11.2. Requisitos y criterios de elegibilidad.

11.2.1.- Presentar ante el Área de Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos, los requisitos para acceder al incentivo, en las fechas señaladas en la Convocatoria.

11.2.1.1.- Tener una antigüedad mínima de 3 años laborados en el Gobierno de Guadalajara.

11.2.1.2.- Tener estatus de activo al momento de solicitar su incorporación al “Programa Emergente de Retiro Voluntario 2026”.

11.2.2.- Requisitos del Programa:

- a) Solicitud para adherirse al “Programa Emergente de Retiro Voluntario 2026” firmada, (anexo 2) previo a realizar su renuncia.
- b) Original de la renuncia de la plaza que ocupa; esta deberá ser con 15 días de anticipación a la fecha que desea que sea efectiva y, dando detalles de la misma, (anexo 1).
- c) Original de la Ratificación de la renuncia efectuada ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, de conformidad con el punto 11.2.3.
- d) Una copia de su credencial para votar vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral, por ambos lados, legible y en una sola hoja.
- e) Dos Fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro.

11.2.3.- La documentación solicitada en el numeral 11.2.2., debe ser presentada en el Área de Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos ubicada en la calle Belén No. 282 Zona Centro. C.P. 44100 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a más tardar el 15 de abril del 2026.

11.2.4.- Previo a firmar la renuncia y presentar la documentación, el interesado deberá acudir al Área de Prestaciones Laborales, para la revisión de los documentos, verificando que cumplan con cada uno de los requisitos solicitados, para posteriormente derivar a la persona servidora pública al Tribunal de Arbitraje y Escalafón Jalisco, a efecto de ratificar su renuncia.

Realizado lo anterior, entregará en original la ratificación de la renuncia al Área de Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos, con el fin de estar en condiciones de remitir el expediente correspondiente a la Dirección de Nóminas como sustento para el pago del incentivo.

11.2.5. Para los empleados de base con licencia y que ocupan una plaza de confianza, que deseen incorporarse al “Programa Emergente de Retiro Voluntario”, el cálculo para su incentivo será sobre la plaza que ocupe al momento de presentar la solicitud, debiendo renunciar a ambos nombramientos, la plaza de confianza no podrá utilizarse durante el ejercicio fiscal 2026.

12. Criterios de selección.

A efecto de que puedan adherirse al “Programa Emergente de Retiro Voluntario 2026”, deberán de:

12.1.- Cumplir con los criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas.

12.2.- Presentar toda la documentación descrita en los requisitos en el numeral 11.2.1.1., sin excepción alguna.

12.3.- La persona servidora pública deberá registrarse como interesado en incorporarse al “Programa Emergente de Retiro Voluntario 2026” y entregar todos los requisitos solicitados, a partir del día siguiente de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara y a más tardar el día 30 treinta de abril de 2026 dos mil veintiséis, mediante la Solicitud para adherirse al “Programa Emergente de Retiro Voluntario 2026” firmada (anexo 2).

13. Dictamen y Padrón de Beneficiarios.

13.1.- El Área de Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos, revisará los expedientes recepcionados dentro de los 5 días hábiles posteriores a que concluya la convocatoria, y emitirá dictamen de beneficiarios a más tardar el 15 quince del mes de mayo de 2026 dos mil veintiséis, tomando en cuenta el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y de los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

13.2.- El Dictamen de beneficiarios, será entregado a la titular de la Dirección de Recursos Humanos para los efectos legales y administrativos correspondientes.

13.3.- Posterior a que se haya otorgado el incentivo económico a la totalidad de beneficiarios, el Área de Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos, emitirá el “Padrón de Beneficiarios” del “Programa Emergente de Retiro Voluntario 2026”, y lo publicará en las oficinas de la Dirección de Recursos Humanos ubicada en la calle Belén No. 282 Zona Centro. C.P. 44100 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

14. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

14.1.- Es obligación y responsabilidad de la persona servidora pública expresar su interés de adherirse al “Programa Emergente de Retiro Voluntario 2026” ante el Área de Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos, desde la publicación de la Convocatoria y hasta el día 30 treinta de abril del 2026 dos mil veintiséis, y previo a presentar su Renuncia en el Gobierno de Guadalajara.

14.2.- Es responsabilidad de la persona servidora pública, renunciar ante el Área de Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos y ratificar su renuncia ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, el cual se encuentra en Av. Manuel Ávila Camacho 2044 Col. Jardines del Country y número de teléfono 3338182800, en el periodo que establezca el Área de Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos. Asimismo, es obligación de la persona servidora pública, entregar la renuncia y la ratificación de renuncia en original al Área de Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos.

14.3.- Se otorgará 3 meses de sueldo a las personas servidoras públicas que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos necesarios para dicho incentivo económico.

15. De las plazas vacantes beneficiadas por el “Programa Emergente de Retiro Voluntario 2026”.

15.1.- Las plazas que queden vacantes no podrán ser cubiertas durante todo el ejercicio 2026, a excepción de las plazas adscritas a Comisaría de Seguridad Ciudadana, debido a que por disposición legal requieren estar cubiertas, y aquellas que por una contundente urgencia se necesitan y sean aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento.

15.2. La plaza de confianza a la que la persona servidora pública de base con licencia, renuncie, quedará congelada durante el ejercicio fiscal 2026.

16. Causales de baja y procedimiento de baja.

16.1.- Qué la persona servidora pública no ratifique su renuncia ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.

16.2.- No cumplir con el tiempo de 3 tres años de antigüedad continua en el Gobierno de Guadalajara.

16.3.- Renunciar previo a solicitar su incorporación al “Programa Emergente de Retiro Voluntario 2026”.

17. Medidas de transparencia y rendición de cuentas y denuncia ciudadana.

17.1.- Podrá acceder a sus derechos ARCO del “Programa Emergente de Retiro Voluntario 2026” mediante solicitud ante la Unidad de Transparencia del Gobierno de Guadalajara ubicada en las instalaciones de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas en Av. Miguel Hidalgo y Costilla #474, cuarto piso, esquina calle Reforma, colonia Centro, en Guadalajara, Jalisco. Tel. 3338183646 o en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) www.plataformadetransparencia.org.mx.

17.2.- Cualquier queja o denuncia referente a la implementación y operación de la entrega del incentivo del “Programa Emergente de Retiro Voluntario 2026” deberá presentarse ante:

La Contraloría Ciudadana.- Ubicada en Av. 5 de febrero, Unidad Administrativa Reforma #249 Col. Las Conchas, tel. 3336691300

18. Casos no previstos.

18.1.- Cualquier situación no prevista en las presentes Reglas, será evaluada por el Titular del Área de Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; a 28 de enero de 2026.

**MTRO. ABRAHAM YASIR MACIEL MONTOYA
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN
DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

(ANEXO 1)

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco.

P r e s e n t e

Por este conducto, me permito presentar formalmente **MI RENUNCIA VOLUNTARIA CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE**, la cual surte efectos el día (indicar fecha), último día de labores en el puesto que viene desempeñando como (indicar el puesto) con categoría de (indicar categoría) con el número de empleado (indicar número de empleado), adscrito a la Dirección (indicar adscripción) de este Gobierno de Guadalajara, ubicada en (indicar dirección), de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, lugar donde presto mis servicios; en tal virtud, manifiesto mi plena voluntad de dar por terminada a partir de la fecha ya señalada, la relación de trabajo que me unía a este municipio, lo anterior por así convenir a mis intereses personales.

Bajo protesta de decir verdad, expreso que durante el tiempo que estuve sujeta la relación laboral, recibí la totalidad de mis salarios, aguinaldo, vacaciones y prima vacacional, así como todas y cada una de las prestaciones legales a las que tuve derecho, conforme al nombramiento que me fue otorgado y en función del cual en esta fecha presento mi renuncia, por ello, no me reservo acción o derecho alguno que ejercer en contra de esta entidad pública.

De igual forma manifiesto que durante el tiempo que he laborado para el Municipio de Guadalajara, nunca sufri accidente o enfermedad de trabajo alguno, e igualmente y por estos conceptos, no me reservo acción o derecho alguno a ejercer en su contra indicando además que siempre me fue brindada la atención médica.

Sin más por el momento, reitero a ustedes mi agradecimiento y las atenciones que me fueron prestadas durante el tiempo que presté mis servicios para esta entidad pública.

A T E N T A M E N T E

Guadalajara, Jalisco; a (indicar fecha) fecha coincidente con la elaboración del movimiento de personal.

Nombre y Firma

(ANEXO 2)

SOLICITUD DE ADHESIÓN AL “PROGRAMA EMERGENTE DE RETIRO VOLUNTARIO 2026”

Mtra. Karina Mata Fernández
Directora de Recursos Humanos

P r e s e n t e

El que suscribe C.-----, con nombramiento de----- con número de plaza ----- y número de empleado -----adscrito a la ----- manifiesto que es mi deseo incorporarme al **Programa Emergente de Retiro Voluntario 2026**, autorizado en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2026, con efectos a partir del día----- -----. Siendo mi último día de trabajo el día----- de la misma anualidad.

Datos Generales del interesado en incorporarse en el PROGRAMA EMERGENTE DE RETIRO VOLUNTARIO 2026:

Domicilio. Calle: _____

Colonia: _____

Teléfono (s) de contacto: _____

Atentamente

Guadalajara, Jalisco; a (indicar fecha)

Nombre y Firma

Instrucciones de FIRMA: Rúbrica con tinta color azul.

La presente foja corresponde a las Reglas para la Operación del “Programa Emergente de Retiro Voluntario 2026” para las personas servidoras públicas de Base y confianza empleado público del Gobierno de Guadalajara



La Ciudad que 
te cuida

